



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: YAMIR BAQUERO PEÑARANDA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00030-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-18530 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar- La Guajira de propiedad del demandado YAMIR BAQUERO PEÑARANDA, identificado con cedula de ciudadanía No.17.954.765.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 70.000.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez